



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190067900

En atención a la solicitud visible a folio 27 del expediente, que el señor Cristian Camilo Amortegui, solicita se levanten las medidas cautelares sobre el vehículo de placas BSA-487, se niega por improcedente, se le pone de presente al peticionario que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2019, se decretó el embargo del mismo con ocasión de la obligación que aquí se ejecuta, pues el vehículo embargado figura de propiedad del demandado señor ROGELIO MURCIA SANDOVAL. Igualmente se le indica que no se presenta ninguno los presupuestos establecidos en el artículo 597 del C.G.P que hagan legal dicho pedimento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 094 de fecha 10 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA